



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Plata, 12 de diciembre de 2.017.-

VISTO:

La necesidad de producir un ordenamiento de las contrataciones que se ejecutan en el ámbito del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires (MPBA), y

CONSIDERANDO:

Que resulta fundamental asegurar un eficiente funcionamiento del MPBA en miras al logro de sus responsabilidades funcionales.

Que, a tales fines, resulta fundamental realizar una correcta programación de la ejecución de gastos e inversiones a realizar en el año 2018, así como la afectación de las fuentes presupuestarias más adecuadas a cada tipo de contratación.

Que, resulta prioritario conocer las necesidades y fundamentos que los distintos Departamentos Judiciales y áreas de la Procuración General tienen en materia de bienes, servicios e inmuebles para asegurar su correcto funcionamiento.

Que a tales fines las distintas áreas transversales del MPBA, previa consulta e intervención de las respectivas autoridades departamentales y/o centrales en su caso, deberán obtener, clasificar e informar a la Secretaría de Administración de la Procuración General las necesidades operativas anuales de su competencia.

Que, a partir de la información obtenida, la Secretaría de Administración procederá a analizar, clasificar y programar las contrataciones a ejecutar durante el año, de manera de lograr una oportuna asignación de los bienes, servicios e

M

inmuebles necesarios, y una mejor asignación de los recursos involucrados y sus fuentes de financiamiento.

Que, para el logro de ese objetivo, la Secretaría de Administración deberá proponer al suscripto un plan anual que permita ejecutar las contrataciones de manera eficiente y oportuna.

Que, dicha tarea se desarrollará a partir de la formulación de un Plan Anual de Contrataciones (PAC) que contenga la planificación anual del MPBA para realizar la adquisición de bienes, servicios e inmuebles, así como la contratación de obras y alquileres necesarios para desarrollar y cumplir con sus metas institucionales de manera eficiente.

Que, además de optimizar la utilización de los recursos presupuestarios asignados a esta jurisdicción, dicho Plan fortalecerá la transparencia del MPBA, a través de una amplia publicidad y convocatoria en todos los procedimientos de contratación a realizar en el periodo fiscal 2018.

Por ello, el señor PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Resol. SCJBA 11/03/13 y art 1,2,y 20 de la Ley 14.442) y de acuerdo a lo normado por la ley 13.981 reglamentada por Decreto 1.300/16 y Resoluciones 130/17 y 306/17 de la Procuración General.

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la planilla “Relevamiento de Información – Plan Anual de Contrataciones” que como Anexo I forma parte del presente.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Artículo 2º: Disponer que la Secretaría de Administración de la Procuración General, en función de lo establecido por el art. 2º de la Resolución 130/17, deberá solicitar a las siguientes dependencias la confección y remisión antes del 22/12/17 de la planilla que se aprueba en el artículo precedente.

- Subsecretaria de Informática
- Departamento de Arquitectura e Infraestructura
- Departamento Automotores
- Centro de Capacitación
- Secretaría de Política Criminal e Instrucción Penal

Artículo 3º: A fin de confeccionar dichas planillas las dependencias antes mencionadas deberán relevar las necesidades que estimen de acuerdo a sus respectivas áreas de competencia y las que fundadamente requieran las máximas autoridades de los Departamentos Judiciales (Fiscal General y Defensor General) y de la Procuración General (Secretarios, Auditor y Curador General). Dicho relevamiento podrá efectuarse en forma directa o a través de las delegaciones departamentales y deberá ser presentado clasificado por Departamento Judicial.

Artículo 4º: Todos los requerimientos de bienes, servicios, obras y alquileres recibidos serán incorporados al Plan Anual de Contrataciones y priorizados en función de los recursos disponibles. A tales efectos, la Secretaría de Administración elaborará el plan en el formato de planilla que como Anexo II se agrega a la presente y lo elevará a esta Procuración General para su aprobación.

Artículo 5°: El Plan Anual de Contrataciones se revisará y actualizará en forma periódica. No se autorizará ninguna contratación que no haya sido incluida y aprobada en él.

Artículo 6°: Regístrese y notifíquese.

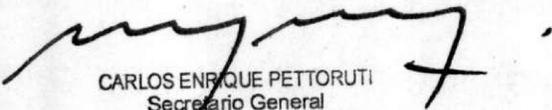
REGISTRADO BAJO EL N°

970/17

PROCURACIÓN GENERAL



Julio M. Conte-Grand
Procurador General



CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia

